

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0018-2015-INIA-OA/URH

Lima, 01 JUL. 2015

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0008-2015-INIA-OA/URH del 14 de abril de 2015 y el Oficio N° 763-2015-INIA-DGIA-SDRIA presentado por el Ing. Juan Alvaro Loayza Valdivia el 15 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0008-2015-INIA-OA/URH de fecha 14 de abril de 2015, se concedió licencia sin goce de remuneraciones del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, a partir del 1 de abril de 2015 y hasta por noventa (90) días, en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Nivel P4, Plaza 135 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 763-2015-INIA-DGIA-SDRIA de fecha 15 de junio de 2015, presentado por el Ing. Juan Alvaro Loayza Valdivia, solicita la ampliación de la mencionada licencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 0094-2015-INIA del 21 de abril de 2015, se modificó con eficacia anticipada al 1 de abril de 2015, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quedando establecido lo siguiente:

"Artículo 58°:

La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (01) año, a criterio de la Jefatura del INIA, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio.";



Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA considera procedente en el marco de la Delegación de Facultades otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, conceder la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, desde el 30 de junio del 2015, y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, la licencia sin goce de remuneraciones del Blgo. **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, a partir del 30 de junio del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Nivel P4, Plaza 135 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros de la ampliación del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrese y comuníquese.

